



Aprobado definitivamente por el
 Comité de Ordenación del Territorio
 y Medio Ambiente de Canarias mediante
 Acuerdo de fecha: - 2 ABR. 2003

- COMPATIBLE
- MODERADO
- SEVERO
- COMPATIBLE / MODERADO
- MODERADO / SEVERO

CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS
 LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
 ESTARÁN LO DESCRITO EN EL ART. 24 Y 25
 DE LA LEY DE COSTAS.
 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ART. 27 L.C.
 ZONA DE INFLUENCIA ART. 30 L.C.
 INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS
 RESIDUALES ART. 44-6
 INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES
 EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE
 PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA
 DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA L.C.
 LOS USOS A ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN
 EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARÁN
 PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN
 O CONCESIÓN PREVISTA EN LA L.C.

- LÍNEA RIBERA DEL MAR
- LÍNEA DE LÍMITE DE PROTECCIÓN



LA MATANZA DE ACENTEJO

ESCALA GRÁFICA:
 0 50 100 200 300

Escala 1:10.000

LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN LA MATANZA DE ACENTEJO

TEXTO REFUNDIDO
 ABRIL 2003

PLANO DE INFORMACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
 DOCUMENTO Nº 7 ASO 2003
 por el que se aprueba el Plan General de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (modificado)
 de fecha: 2 de Abril de 2003

CONTENIDO AMBIENTAL
 EVALUACIÓN DE IMPACTOS

ÁNGEL M. CARO CANO & JOAQUÍN MAROSÚ VALDERRAMA ARQUITECTOS

